

BOLSA

Cotización Oficial del 7 de Septiembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
6-9-910	85,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,50 y 45
7-9-910	85,60	» E, de 25.000 » » »	85,50 y 40
8-9-910	85,60	» D, de 12.500 » » »	85,55, 70 y 65
8-9-910	87,45	» C, de 5.000 » » »	87,30, 10 y 20
6-9-910	87,50	» B, de 2.500 » » »	87,25 y 20
6-9-910	87,50	» A, de 500 » » »	87,30
7-9-910	87,25	» H, de 200 » » »	
5-9-910	87,15	» G, de 100 » » »	
9-9-910	87,45	En diferentes series.....	87,30
<i>A plazo.</i>			
5-9-910	85,25	Fin corriente.....	85,25
4 POR 100 AMORTIZABLE			
2-9-910	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,25
2-9-910	92,90	» D, de 12.500 » » »	93,25
3-9-910	93,50	» C, de 5.000 » » »	93,50
3-9-910	93,00	» B, de 2.500 » » »	93,25
3-9-910	93,00	» A, de 500 » » »	93,25
3-9-910	93,00	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
3-9-910	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
6-9-910	101,00	» K, de 25.000 » » »	101,50
6-9-910	101,05	» D, de 12.500 » » »	101,20
6-9-910	101,30	» C, de 5.000 » » »	101,50 y 30
6-9-910	101,30	» B, de 2.500 » » »	101,50
6-9-910	101,60	» A, de 500 » » »	101,50
6-9-910	101,25	En diferentes series.....	101,40 y 50

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Ver número de cada título.	Cambio.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0				
ACCIONES					
6-9-910	448,00	Banco de España.....	500		448,00
13-8-910	268,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
3-9-910	355,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		
26-8-910	325,00	Unión Española de Explosivos..	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
19-8-910	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
31-8-910	152,00	Banco Español de Crédito.....	250		
6-9-910	60,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		
2-9-910	16,00	» » » Ordinarias.	500		
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
6-9-910	43,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
6-9-910	57,20	Idem Norte de España.....	475		87,70
5-9-910	568,00	R. ^o Español del Río de la Plata.			565 y 506
OBLIGACIONES					
3-9-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,00
3-9-910	80,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	98,00	Mediodía de Madrid.....	500	6	
6-8-910	105,00	E. C. M. E. A., Valladolid & Arta. Serie A.	500	5	106,00
10-8-908	102,50	Id. M. Z. A..... » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id..... » C.	500	4	
27-8-910	84,70	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1888.			
27-8-910	83,60	» » » 1. ^a serie.	475	5	
27-8-910	83,00	» » » 2. ^a »	475	5	
27-8-910	83,00	» » » 3. ^a »	475	5	
27-8-910	83,00	» » » 4. ^a »	475	5	
27-8-910	76,90	» » » 5. ^a »	500	5	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
25-8-910	81,25	Obligaciones.....	100	5	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
2-9-910	91,50	Idem por resultas.....	500	4	
5-8-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	
6-9-910	97,50	Cédulas para id. de id. en el exterior.	500	4 1/2	
17-8-910	101,50	Diputación provincial de Madrid.		6	
		Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	412,500
Idem, fin corriente.....	200,000
Idem, fin próximo.....	09,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	108,500
5 por 100 amortizable.....	87,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Asucareras.—Preferentes.....	00,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	84,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	220,000
Cambio medio.....	107,425

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	27,10

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Miércoles 7 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 11 horas.		ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 11 horas.		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.	
																		En las 11 horas.
Valencia (7h)	767								Málaga (8h)	761.0	22.6	76	NE	0				
Orta Nova (7h)	766.9	14.0	95	NNE	5	Cubierto	Picada		Melilla (8h)	762.0	27.0	89	SW	0	Llana	28	16	
Saint Mathieu (7h)	768.7	12.4	91	NE	2	C. cubierto	Rizada	17	13	Jaén (8h)	762.3	21.2	56	WNW	1	Nuboso	29	20
Isla de Aix (7h)	766.3	12.4	92	ENE	3	C. despejado	Llana	28	10	Granada (8h)	761.2	19.8	64	SE	0	Despejado	31	17
Biarritz (7h)	766.2	14.9	80	E	3	Cubierto	Idem	22	11	Almería (8h)	762.1	25.2	84	E	1	Idem	29	18
Porphyon (7h)	763.4	18.9	53	W	2	Despejado		21	12	Murcia (8h)	761.1	21.9	90	SE	1	Nuboso	27	23
Cabo Elelé (7h)	760.7	18.0	89	E	3	Bruma	Picada	23	6	Alicante (8h)	761.7	21.6	85	NW	0	Cubierto	30	20
Niza (7h)	760.7	21.4	40	Calma	0	C. cubierto	Llana	24	13	Valencia (8h)	761.2	20.0	109	NE	1	Idem	29	20
Olermont (7h)	765.2	12.4	95	N	3	Lluvia		25	14	Albacete (8h)	761.2	18.9	82	SSE	2	Lluvia	27	20
Paris (7h)	766.7	13.7	91	N	3	Cubierto		17	11	Ciudad Real (8h)	760.8	20.6	73	NW	0	Idem	31	16
San Sebastián (8h)	765.7	15.2	84	NW	0	Nuboso	Llana	17.4	13.2	Toledo (8h)	761.5	17.2	48	NNE	1	Idem	31	11
Sibao (8h)	763.5	13.8	80	SE	1	Cubierto		19	11	Cuenca (8h)	761.5	18.1	78	N	1	Nuboso	31	14
Santander (8h)	763.9	19.5	68	Calma	0	Niebla	Picada	23	10	Madrid (8h)	761.5	17.3	47	NE	2	C. despejado	27	12
Oviedo (8h)	764.4	13.4	83	NE	1	Idem		20	11	El Escorial (8h)	761.5	19.0	13	NW	1	Despejado	27	13.7
Avilés (8h)	764.0			E	5	C. despejado	Llana			Segovia (8h)	763.7	10.0	54	NE	0	Idem	27	13
Vares (8h)	764.8	15.1	88	E	6	Idem	Picada			Ávila (8h)	766.6	14.0	29	N	0	Idem	27	4
Coruña (7h)	764.3	14.0	81	N	1	Niebla	Marojada	21	12	Guadalajara (8h)	761.2	15.8	45	N	0	C. despejado	23	7
Finisterre (8h)	763.5	16.8	74	ENE	6	Despejado	Rizada			Soria (8h)	762.9	13.0	53	NNE	2	Idem	28	11
Santiago (8h)	763.3	14.6	78	NE	3	Idem		24	11	Huesca (8h)	761.8	13.9	65	SE	2	Despejado	24	7
Pontevedra (8h)	761.7	15.1	80	N	1	Idem		19	13	Zaragoza (8h)	763.1	14.8	78	NW	1	Idem	26	8
Vigo (8h)										Teruel (8h)	764.1	14.6	80	E	0	Niebla	24	11
Orense (8h)	762.4	17.0	67	SW	0	Despejado		30	13	Tortosa (8h)	762.8	18.9	48	NNE	3	Cubierto	32	12
León (8h)	764.0	9.2	80	W	2	C. cubierto		24	4	Barcelona (8h)	763.3	20.3	83	E	1	Idem	28	18
Burgos (8h)	764.2	10.8	80	NE	2	Idem		19	6	Mahón (8h)	7					25	19	
Valladolid (8h)	764.3	10.4	70	NNE	1	C. despejado		25	8	Palma (8h)	763.3	23.2	76	NE	1	Cubierto		
Salamanca (8h)	786.3	11.8	61	SE	1	Bruma		25	8	Orán (7h)	762.4	19.0		S	2	Nuboso	26	19
Zamora (8h)	765.6	12.5	76	NE	2	Despejado		25	9	Argel (7h)	761.4	21.2		N	1	Despejado		
Oporto (8h)	6									Tánez (7h)	763.8	22.0		SW	2	C. despejado		
Lisboa (8h)	761.4	20.0	73	S	1	Despejado	Rizada	29	19	Sfax (7h)	761.1	23.9		N	4	Despejado		
Lagos (8h)	7									Liorna (7h)	760.6	17.2	04	ENE	2	Idem		
Funchal (8h)	763.1	23.4	73	NE	1	Despejado	Rizada	26	16	Roma (7h)	759.8	15.0	75	N	3	Idem		
Punta Delgada (7h)	763.4	21.5	73	NE	1	C. despejado	Idem	23	19	Cagliari (7h)	761.3	19.4	86	NW	4	Idem		
Angra (8h)	7									Palermo (7h)	764.4	21.4	68	NNE	2	Idem		
Horta (8h)	7									Rodo (7h)	767.9	9.6		SW	2	Cubierto		
Laguna (8h)	761.3	24.2	92	ESE	0	Despejado		37	17	Cristiansund (7h)	769.5	11.4		Calma	0	Niebla		
St. Cruz Tenerife (8h)	761.7	24.0	83	NE	2	Idem	Calma	30	22	Riga (7h)	753.6	13.0		Idem	0	Cubierto		
Ozeores (8h)	760.2	24.0	80	NE	1	Idem		34	17	Moscou (7h)	768.2	8.1		ESE	0	Nuboso		
Badajoz (8h)	760.8	18.6	75	W	1	C. despejado		19	16	Nicolaiow (7h)	757.5	19.3		Calma	0	Niebla		
Córdoba (8h)	761.6	21.0	78	SW	2	Nuboso		31	18	Feldkirch (7h)	765.5	8.0		Idem	0	Nuboso		
Sevilla (8h)	761.5	22.0	79	SW	3	Cubierto		32	19	Cronorvitz (7h)	760.3	10.8		S	1	Despejado		
Sevilla (8h)	761.1	20.6	76	N	1	C. cubierto		26	16	Cracovia (7h)	766.7	10.2		E	1	Lluvia		
San Fernando (7h)	762.4	20.9	87	S	1	Cubierto	Marojada	25	18	Pols (7h)	761.2	10.2		ESE	1	Idem		
Verita (8h)	763.3	21.7	67	W	1	C. despejado	Llana			Viena (7h)	759.9	11.8		W	4	Idem		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Miércoles 7 de Septiembre de 1910. -- Gaceta de Madrid. -- Núm. 261

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Septiembre de 1910.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	THERMOMETRO		Humedad del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad					
12 de la noche	705.37	18.3	10.4	5.8	35	NNW	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.28	14.2	9.4	6.4	58	NE	Brisa ligera.....	Idea.
9 de la mañana	5.54	20.5	13.6	8.0	45	NE	Brisa.....	Idea.
12 del día.....	4.97	23.8	14.4	6.6	25	NE	Idea.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	3.87	23.4	15.4	6.4	22	SW	C. calma.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....	2.99	24.4	13.8	6.4	29	SW	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	4.15	21.0	11.0	4.7	26	NW	Brisa fuerte.	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			31.6					
Idem mínima.....			11.7					
Diferencia.....			19.9					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			38.0					256
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			28.0					1.67
Diferencia.....			27.0					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			45.5					
Idem mínima idem.....			8.3					
Diferencia.....			37.2					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (en metros).....								256
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								1.67
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								— 2.55
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								7 h 00
Sol contravaleado por nubes ó vapores.....								3 h 20
Total de insolación durante el día.....								3 h 40

SUBASTAS

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Séptima. Inspección general.—Provincia de Valladolid.

El día 24 del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Alcazaren, y ante el Jefe del distrito, y con asistencia de un funcionario del Ramo de montes; la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero, en los montes titulados Pinar de Abajo y Pinar de Arriba, pertenecientes al pueblo de Alcazaren, bajo el tipo de 18.000 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

En el caso de no producir resultado positivo la primera subasta citada, tendrá lugar la segunda el día 4 de Octubre próximo, á la misma hora de las doce, y bajo iguales condiciones que la primera.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1910.—
El Inspector general, Felipe Romero.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, por número extraordinario del día ..., y en la GACETA DE MADRID del día ..., que publica, entre otras, la subasta de ..., del monte llamado ..., perteneciente al pueblo de ..., y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofre-

satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor. (Fecha, firma y rúbrica del proponente).
S—824

El día 24 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban y ante el Jefe del distrito, y con asistencia de un funcionario del Ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado Comuña de Villa, perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de 13.200 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

En el caso de no producir resultado positivo la primera subasta citada, tendrá lugar la segunda el día 4 de Octubre próximo, á la misma hora de las doce, y bajo iguales condiciones que la primera.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1910.—
El Inspector general, Felipe Romero.

Modelo de proposición

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, por número extraordinario del día ..., y en la GACETA DE MADRID del día ..., que publica, entre otras, la subasta de ..., del monte llamado ..., perteneciente al pueblo de ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofre-

ce satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor. (Fecha, firma y rúbrica del proponente).
S—825

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan necesario en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1913, al Excelentísimo señor Alcalde, por un decreto fecha 1.º del actual, se ha servido disponer se anuncie la segunda licitación bajo el mismo tipo de 0,39 el kilogramo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 17 y 18 de Julio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Octubre próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Septiembre de 1910.—
Por acuerdo del señor Secretario: El Oficial Mayor, Eduardo Vela.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

Zona de Sedano.—*Término municipal de Los Altos.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1905 á 1908.*

D. Bernardo Alcalde Saiz, Recaudador de Contribuciones y demás Impuestos del Estado en la referida Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movimientos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 18 de Septiembre, y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipoteca-

rios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, en Dobro, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEJINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización	VALOR
				de las mismas.	para la subasta.
				Pesetas.	Pesetas.
Manuel Cortés Hoz.....	Madrid.....	Una casa en la calle Real, número 16.....	Linda: derecha y espalda, Felipe Alonso, ó izquierda, Romualdo Alonso.....	400,00	266,66
Mariano García Martínez.....	Idem.....	Una casa en la calle de señalada con el número 64..	Linda: derecha, Pelayo González; izquierda, León Cortés, y espalda, Pelayo González.....	400,00	266,66
Tomás Arriaga.....	Idem.....	1.ª Una casa en la calle de la Maanola, número 58.....	Linda: derecha, Casa Rectoral; izquierda, Francisca Alonso, y espalda, calle.....	400,00	266,66
		2.ª Otra en la misma calle, número 56.....	Linda: derecha, calle; izquierda, pajar del Relacionante, y espalda, Huerta Rectoral.....	400,00	266,66
		3.ª Otra en la misma calle, número 58.....	Linda: derecha Casa Rectoral; izquierda, Tomás González, y espalda, Calixto López.....	400,00	266,66
		4.ª Otra en la misma calle, número 32.....	Linda: derecha, camino; izquierda, casa de Pedro Alonso, y espalda tierra del mismo.....	400,00	266,66
		5.ª Otra en Corrales, número 23.....	Linda: derecha, camino; izquierda, Felipe Alonso y espalda, José García.....	400,00	266,66
		6.ª Otra en la calle de la Iglesia, número 39.....	Linda: derecha, Andrés Alonso; izquierda, Atanasio Alonso, y espalda, José García.....	400,00	266,66
		7.ª Otra en Huéspeda, calle de la Fuente, número.....	Linda: derecha, Victoriano Alonso; izquierda, Juan González, y espalda, tierra del mismo.....	400,00	266,66
Vicente Cortés Alonso.....	Huéspeda...	1.ª Una casa en la Carrera, número 11.....	Linda: derecha, calleja; izquierda y espalda, Ramón Cortés.....	400,00	266,66
		2.ª Otra en la misma calle, número 21.....	Linda: derecha, Pedro Alonso; izquierda, Francisca Huidobro, y espalda, Pedro Cortés.....	400,00	266,66
Robito López López.....	Idem.....	1.ª Una casa en la calle de la Carrera, número 19.....	Linda: derecha y espalda, Mateo Martínez, ó izquierda, José Barceña.....	400,00	266,66
		2.ª Otra en la misma calle, sin número.....	Linda: derecha y espalda, Pedro Martínez, ó izquierda, Francisco Huidobro.....	400,00	266,66
		3.ª Otra en Escobados de Abajo, calle Cajera.....	Linda: derecha y espalda, Luis Rodríguez, ó izquierda, Domingo Juarros.....	400,00	266,66

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Los Altos á 18 de Julio de 1910.—El Recaudador, Bernardo Alcalde.

P—

Delegación Regia de Pósitos.
Sección Provincial de Córdoba.—Agencia Ejecutiva de Bujalance.

Relación de los deudores al Pósito de Bujalance que se cita.

esta ciudad, cuyos domicilios se ignoran, y que el Agente ejecutivo que suscribe entrega al señor Jefe de la Sección provincial, á los efectos que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ÉPOCA DE LOS DÉBITOS	PROVINCIAL	RECARGOS	TOTAL
			É INTERESES	—	—
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
40	D. Mateo Alcalá Zamora.....	1903	191,70	28,75	220,45
59	D.ª María Antonia Garrido Bocaro.....	1900	926,87	139,02	1.065,89
108	D. Mateo Castro Calzado.....	1895	1.155,42	173,31	1.328,73
113	» Pedro Castilla Zamorano.....	»	170,00	25,50	195,50
122	D.ª Pilar León Serrano.....	1893	342,21	51,33	393,54
123	D. Antonio Luis Lara Velasco.....	1893	2.552,49	382,66	2.935,35
135	» Francisco Jiménez Relaño y D.ª Catalina García Curado....	1830	576,34	86,45	662,79
137	» Juan Luceno Solano.....	1879	436,96	65,54	502,50
138	» Hidelonso Castro Cañizares.....	»	482,20	72,33	554,53
141	D.ª Concepción Martínez Ramírez.....	1873	2.501,28	375,63	2.879,91
144	D. Pedro Arjona y Antonio Pozuelo.....	»	4.301,22	645,18	4.946,40
145	» Antonio Cayetano Pérez, su fiador José María Grande.....	»	5.837,30	871,60	6.712,90
148	» Antonio Castro Banca y Diego Linares.....	»	956,88	143,52	1.100,40
147	» Fernando Galiano Morono.....	1872	2.411,41	361,71	2.773,12
150	» Leonardo Cerdón.....	»	6.517,20	977,58	7.494,78
151	D.ª María Castellano, viuda.....	»	460,12	69,02	529,14
152	D. Francisco Jiménez Relaño.....	»	1.215,34	182,29	1.397,63
153	» Juan de Rojas Molina.....	»	378,46	56,76	435,22
155	D.ª María Manuela Montero.....	»	1.219,39	182,90	1.402,29
157	D. Tomás Valenzuela.....	»	1.219,39	182,90	1.402,29
159	» Francisco Ramos Abril, su fiador Benito Lara.....	1869	1.202,98	180,43	1.383,41
161	» Bartolomé Gómez Castro, su fiador Ramón González.....	»	3.338,20	501,73	3.839,93
156	» Pedro González Perabad.....	»	1.219,39	182,90	1.402,29
162	» Ursula Pedregosa.....	»	548,11	82,21	630,32
163	» Benito García Garrido.....	»	544,30	81,65	625,95
164	» Bartolomé Benítez Zurita.....	»	823,81	123,57	947,38
165	» José Castro Romero.....	1870	17.870,38	2.680,55	20.550,93
166	» José Castro y su fiador Concepción Alarilla.....	»	3.077,84	461,62	3.539,46
167	» Juan Cubero Urbano.....	»	1.225,77	183,85	1.409,62
169	» Leonardo Cerdón.....	»	1.549,77	232,45	1.782,22
171	» Manuel Béjar Cabanilla.....	»	979,15	146,66	1.125,81
173	» Francisco Castilla Cantarero.....	1866	1.082,75	162,41	1.245,16
174	» Antonio García Yebres.....	»	6.529,04	979,95	7.508,99
176	» Cristóbal Díaz Contreras.....	»	6.528,41	979,26	7.507,67
178	» Cristóbal Relaño Veguá.....	»	6.708,55	1.004,28	7.712,83
177	» Juan Benítez Zurita.....	»	6.791,57	1.013,57	7.805,14
178	» Pedro Montero Cuenca.....	»	3.264,27	489,63	3.753,90
179	» Tomás Blanco.....	»	3.831,75	574,75	4.406,50
180	» Antonio Castilla López.....	»	521,05	78,28	600,23
181	» José González Perabad, su fiador Ramón González.....	»	1.632,06	244,80	1.876,86
182	» Francisco Ramírez Lara.....	»	6.528,41	979,26	7.507,67
183	» José Benítez Castro, su fiador José Lara.....	»	3.471,17	520,66	3.991,83
184	» Francisco Jurado Sánchez.....	»	6.689,85	1.003,47	7.693,32
185	» José Lara Coca.....	»	12.891,38	1.933,70	14.825,08
186	D.ª María Josefa Gallardo, viuda.....	»	1.774,51	266,17	2.040,68
187	D. Pedro Galera Escobedo.....	»	651,44	97,71	749,15
188	» Manuel Garrido Carrillo.....	»	1.305,58	195,83	1.501,41
189	» Francisco Castro Vensala.....	»	1.383,97	207,58	1.591,55
190	» José López Madrid.....	»	2.081,45	312,21	2.393,66
191	» Hidelonso Palomino Serrano.....	»	1.896,00	254,40	1.950,40
192	» Francisco Castro Vensala.....	»	1.416,65	212,49	1.629,14
193	» Antonio Cantarero Lozano.....	»	6.911,66	1.036,74	7.948,40

Y para que pueda llevarse á efecto la notificación de apremio de segundo grado, en la forma dispuesta por la mencionada disposición á los deudores relacionados anteriormente, firmo la presente relación en Bujalance á 20 de Agosto de 1910.—El Agente subalterno, G. Pujalte. P—2523

Recaudación de Contribuciones de Totana (Murcia).

Contribución rústica.—Zona 13 de la provincia.—Primer trimestre de 1910.

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de la expresada Zona:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Mayo la siguiente *Providencia*.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los atrasados, de los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, considerando todos los débitos incurridos en igual grado de apremio.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

»Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por carecer de representante legal, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho precepto á conocimiento de los mismos.

»Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por carecer de representante legal, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho precepto á conocimiento de los mismos.

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS Pesetas.
2.759	Ana Martínez López, viuda de Hernández.....	Murcia.....	5,42	2.635	Antonio Cuarella Plazas.....	Cartagena.....	1,71
2.760	Casto Martínez, Hermanos.....	Aledo.....	1,76	2.642	Alfonso Fernández Martínez.....	Mazarrón.....	1,58
2.762	Agustía, por Juan Martínez.....	Idem.....	5,98	2.650	Domingo García Cánovas.....	Aguiluz.....	1,82
2.769	Andrés Alóndez Granados.....	Lorca.....	3,04	2.651	Juan García Castillo.....	Aledo.....	2,56
2.771	José Méndez.....	Idem.....	4,02	2.660	Francisco García Meca.....	Madrid.....	2,44
2.776	José Méndez Ruiz.....	Mazarrón.....	2,01	2.667	Leopoldo García Pallares.....	Aledo.....	2,53
2.777	Pedro Méndez, su viuda.....	Athama.....	1,54	2.674	Andrés Noguera.....	Idem.....	2,30
2.779	Juan Miras.....	Idem.....	4,32	2.682	Raúl Laguardia.....	Cartagena.....	2,80
2.783	Juan Morales Méndez.....	Mazarrón.....	3,65	2.689	Ana Hernández Oller.....	Idem.....	2,80
2.787	Pedro Mulero Costa.....	Idem.....	2,74	2.703	Diego Izquierdo Heredia.....	Mazarrón.....	2,31
2.788	Rodrigo Mulero García.....	Idem.....	1,70	2.709	Alfonso Sánchez Invernón.....	Idem.....	2,53
FORASTEROS				2.719	D. mián López Andreo.....	Cartagena.....	1,82
2.572	Marcos Alcaraz Mulero.....	Fuente Alamo.....	2,41	2.734	Alfonso Costa, por Juan López.....	Fuente Alamo.....	1,71
2.574	Pablo Aledo.....	Idem.....	2,65	2.742	Pedro Martínez Andrés.....	Cartagena.....	1,71
2.584	María Dolores Andreo Aledo.....	La Unión.....	2,97	2.743	José Martínez Belmar.....	Lorca.....	2,32
2.589	Diego Cánovas Andreo.....	Cartagena.....	2,07	2.745	Francisco Martínez Cabrera.....	Cartagena.....	2,07
2.607	Francisco Cánovas Martínez.....	Aledo.....	2,44	2.747	Serafín Martínez Cerón, hermanos.....	Athama.....	1,56
2.608	Juan Cánovas Martínez.....	Idem.....	2,44	2.753	Sebastián Martínez Martínez.....	Madrid.....	2,68
2.614	Sarapio Cánovas.....	Var. las partes.....	2,44	2.764	Fernando Meca Vivanco.....	Mazarrón.....	1,58
2.622	José Carrasco Alcañiz.....	Murcia.....	1,58	2.765	José Méndez Póez.....	Lorca.....	1,58
2.627	Juan Cayuela Romero.....	Aledo.....	1,82	2.767	Luciano Muñoz Moreno.....	Mazarrón.....	2,44
2.628	Francisco Cayuela.....	Athama.....	2,80	2.768	José Muñoz Muñoz.....	Cartagena.....	2,32
2.680	José Casto.....	Idem.....	2,41	2.827	Salvador Pascual Tomas.....	Idem.....	1,71
				2.839	Al. jo Pontones Alenza.....	Murcia.....	1,56
				2.858	Ana María Ruiz Belmar.....	Lorca.....	1,94
				2.859	Alfonso Ruiz Cánovas.....	Cartagena.....	1,94

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo preceptuado en los

párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, fijando otro

ejemplar con las cédulas en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales. Totana, 20 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González. P—2091

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo reclamado D. Carlos A. Triend ante esta Administración de Hacienda contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que lo desestimó otra reclamación anterior, relativa al impuesto de carruajes de lujo, correspondiente al ejercicio de 1908, esta Administración de Hacienda, con fecha 21 de Junio último en uso de sus atribuciones, teniendo en cuenta los hechos deducidos en el expediente, y con aplicación de los mismos a los preceptos legales contenidos en el vigente Reglamento del impuesto, acordó:

1.º Declarar nula la inclusión del recurrente en el padrón de carruajes de lujo de 1908, formado por la Alcaldía, y, como consecuencia de ello, la devolución de las cantidades que le fueron exigidas indebidamente para cursar su reclamación;

2.º Que, reponiendo las cosas a su debido estado y tiempo, y con vista de los antecedentes expresados, se invite al Sr. Triend a que presente la oportuna declaración de alta de los carruajes y caballerías que poseyera en 1.º de Enero de 1908, si los tuvo, como pareció, limitando la liquidación al tiempo en que estuviere en posesión de los mismos, para liquidación y comprobación reglamentarias por la Alcaldía;

3.º Que por la misma Alcaldía se exija a la Empresa de Aguas las cantidades correspondientes, por expediente de comprobación al carruaje y caballerías que adquiriere del Sr. Triend; y

4.º Que este expediente pase a la Intervención de Hacienda para que, ejerciendo su acción fiscal, informe antes de notificar a las partes.

Y resultando que la Intervención de

Hacienda no puso reparo alguno al acuerdo, se intentó notificar al Sr. Triend, por conducto de la Alcaldía de Alcalá de Guadaíra; y como quiera que ésta manifestó que es desconocido el paradero actual del interesado, a pesar de ser vecino de dicho pueblo se hace la notificación, conforme al artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, por conducto de este periódico oficial y Boletín Oficial de la provincia; y se advierte al Sr. Triend que, habiendo reclamado ante Delegación la Corporación municipal contra el acuerdo de esta Administración, la misma, cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de 10 de Junio de 1904, ha acordado dar vista, por diez días, del expediente a las partes interesadas, para que puedan hacer las alegaciones pertinentes a su derecho.

Sevilla, 29 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda. P—2563

Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que instruyo contra deudores a la Hacienda, por Contribución territorial y urbana, se ha dictado, con fecha 9 del que actúa, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Rafael Ponce Linares, herederos, y don Gabino Ponce Amat, herederos, los descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudo-

res, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 15 del actual, y hora de las ocho a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admitibles las que cubran en las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sax, 5 de Septiembre de 1910.—Vicente Santonja Barceló. P—2599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arceijo.

En vista del oportuno expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo 69 del Reglamento de Quintas, este Ayuntamiento, en sesión de 22 de los corrientes, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel y Constantino Orela Iglesias, hijos de Manuel y Consuelo, naturales de este distrito, parroquia de Lourada, de veintiocho y veinticuatro años de edad, respectivamente, de oficio jornaleros, que se ausentaron, el primero en el año 1897 y el segundo en el de 1898, y son hermanos del mozo José, llamado a ser alistado en el año entrante.

Y para su publicación, según dispone el citado artículo, se autoriza el presente.

Arteijo, 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Generoso González. M—2586

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. Ramón Fernández Menéndez, Alcalde Constitucional de Corvera.

Hago saber: Que á instancia del mozo Celestino López Fernández, número 13 del Reemplazo de 1908, se instruye un esta Alcaldía expediente en averiguación de ignorado paradero de su hermano Aquilino López Fernández, que se ausentó para la Isla de Cuba en el año de 1901, sin que á pesar de las diligencias practicadas se sepa de su paradero.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.—Corvera, 10 de Agosto de 1910.—Ramón Fernández Menéndez. M—2587

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

En esta Alcaldía se tramitan expedientes de ausencia de Manuel Rodríguez, del pueblo de Villategil, padre del mozo del próximo Reemplazo Francisco Rodríguez García, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y bajo de estatura y de José M. Rodríguez Rodríguez, hermano del mozo también del Reemplazo venidero Manuel Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Pambloy, de las señas siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color morono, estatura regular, y con granos en la cara, cuyos individuos hace más de diez años que se ausentaron ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo, 5 de Agosto de 1910. Joaquín Rodríguez. M—2586

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Nadal Peláez Sariago, el cual será alistado para el próximo año de 1911, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano de padre Julio, el cual se ausentó para Cuba hace más de quince años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo

de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Julio Peláez Fernández son: hijo de Sandalo y Manuela, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, boca regular, color rubio, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á Ultramar de quince años de edad y cuenta hoy treinta.

Castrillón, 13 de Agosto de 1910.—Juan Marth. M—2582

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Francisco López Solar, el cual será alistado para el próximo año de 1911, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Antonio y José, los cuales se ausentaron para Ultramar hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas de Antonio López son: hijo de Evaristo y Felisa, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno; marchó con rumbo á Ultramar de diecisiete años de edad y cuenta hoy treinta.

Las del José López son: hijo de Evaristo y Felisa, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color blanco; marchó con rumbo á Ultramar de quince años de edad y cuenta hoy veintiocho.

Castrillón, 13 de Agosto de 1910.—Juan Marth. M—

Alcaldía Constitucional de Cambre.

El mismo hace público, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazo y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en 18 de Julio próximo pasado, acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Santiago Ramos Gómez, hijo de Nicolás y de María, esposo de María Veira Trassande, y padre del joven Fabián Ramos Veira, vecinos de Sigrás, parroquia correspondiente á este término municipal.

Cambre, 11 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José M. Rarbeito. M—2585

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 85, vencido en 1.º de Octubre próximo, de 12,60 pesetas, se pagará desde dicho día á razón de 11,82 pesetas, ó sea con deducción de 0,68 pesetas por los impuestos de Utilidades y de Timbre.

También se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón número 23, vencido en 1.º de Octubre próximo, de 11,25 pesetas, se pagará desde dicho día á razón de 10,61 pesetas, ó sea con deducción de 0,64 pesetas por los impuestos de Utilidades y de Timbre.

Los pagos se efectuarán: En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco de Comercio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—1881

Banco de España, Granada.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito intransmisible número 1302, de pesetas nominales 15.000, en Duda amortizable al 5 por 100, constituido en esta Sucursal en 25 de Septiembre de 1909, á nombre de D.ª Teodora Trinidad Díaz Yáñez, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Granada, 20 de Julio de 1910.—El Secretario, J. del Rey. X—1827